



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO 2021.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y con independencia de la suspensión de las Reglas Fiscales para el año 2021, se emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Documento que aparece en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales por el que se materializan las obligaciones de suministro de información en virtud de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11 de esta Ley Orgánica en sus apartados segundo y cuarto, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, teniendo que mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Para 2021 la suspensión de las Reglas Fiscales provocará la no aplicación de medidas correctoras o la aprobación de planes económicos-financieros en caso de incumplimiento.

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al expediente de aprobación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local. En el Informe se

*Departamento de Intervención – Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.*

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre las base de los datos de los capítulos uno a siete de los estados de gastos e ingresos, en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.-** El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC´2010) define la situación de equilibrio o superávit presupuestario como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) y los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Analizando el estado de las previsiones iniciales de ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
CAPÍTULO I	4.665.165,84
CAPÍTULO II	215.000,00
CAPÍTULO III	1.736.115,00
CAPÍTULO IV	4.684.063,47
CAPÍTULO V	58.200,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	20.000,00
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>11.378.544,31</b>

ESTADO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO I	5.973.300,80
CAPÍTULO II	3.625.880,19
CAPÍTULO III	57.359,23
CAPÍTULO IV	790.621,53
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	20.300,00
CAPÍTULO VII	0,00
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>10.467.461,75</b>

**SUPERAVIT SIN AJUSTES: 911.082,56**

Código Seguro De Verificación:	WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:49	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==</a>			



No obstante, estos ingresos y gastos no financieros deben expresarse en términos de contabilidad nacional para poder determinar si la entidad local incurre en capacidad o necesidad de financiación. Deben practicarse, por tanto, los ajustes que a continuación se describen siguiendo lo estipulado en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

**PRIMER AJUSTE:** Viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la **recaudación total en caja** correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrado, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

**DERECHOS RECONOCIDOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020.**

CAPITULO	DRN	REC. CORRIENTE	REC. EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	% RT/DRN
CAPITULO I	4.638.746,05	3.994.150,05	489.070,24	4.483.220,29	96,65
CAPITULO II	222.104,06	170.513,22	38.480,29	208.993,51	94,10
CAPITULO III	1.659.549,83	1.463.719,56	207.091,07	1.670.810,63	100,68

En su aplicación a las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2021:

CAPÍTULOS	PREVISIONES 2021	% AJUSTE	IMPORTE AJUSTE
CAPÍTULO I	4.665.165,84	-3,35%	-156.283,05
CAPÍTULO II	215.000,00	-5,90%	-12.685,00
CAPÍTULO III	1.736.115,00	0,68%	11.989,18

**SEGUNDO AJUSTE: Grado de ejecución del gasto.** Aunque la realización de este ajuste es una novedad para las Corporaciones Locales a partir del modelo suministrado por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, lo cierto es que el Estado viene aplicando anualmente este ajuste a los gastos previstos en cada uno de sus presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==</a>		





El fundamento de este ajuste reside en que en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste se calcula siguiendo las directrices contenidas en la 3ª edición de la Guía para la Determinación de la Regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. En base a esta Guía, el porcentaje estimado del grado de ejecución de un presupuesto vendrá definido por la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres últimos ejercicios, una vez eliminados valores atípicos. Esta media se calculará a partir de la diferencia entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas de cada uno de los tres últimos presupuestos, y de descontarán, como valores atípicos para esta Corporación Local, los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (consulta IGAE).

	2020	2019	2018
Créditos Iniciales Capítulos 1 a 7	10.779.855,55	10.437.478,35	10.118.134,38
Obligaciones Reconocidas Netas Capítulos 1 a 7	13.085.901,15	13.824.406,41	11.854.403,37
Valores Atípicos (GFA)	3.690.329,31	3.613.770,18	2.774.308,51
<b>% Ejecución</b>	<b>-0,1284</b>	<b>-0,0220</b>	<b>-0,1026</b>

**Media aritmética % Ejecución: -0,084.** El hecho de que esta media aritmética sea negativa quiere decir que se ha venido produciendo una ejecución del presupuesto inferior a los créditos iniciales y que debe realizarse un ajuste que disminuirá los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos, incluyéndose únicamente en el capítulo 3 de gastos financieros los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras deudas.

Aplicando esta media a las previsiones iniciales de gasto no financiero del proyecto de presupuesto 2021:

**5973300,80**

3625880,19- CA57359,23- PÍ790621,53TU- LOS20300	CRÉDITOS INICIALES	AJUSTE POR EJECUCIÓN
I	5.973.300,80	-501.757,27
II	3.625.880,19	-304.573,94
III	57.359,23	-4.818,18
IV	790.621,53	-66.412,21

Código Seguro De Verificación:	WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

VI	20.300,00	-1.705,20
<b>GRADO DE INE- JECUCIÓN</b>		<b>-879.266,79</b>

**TERCER AJUSTE:** Gasto pendiente de aplicar a Presupuesto. La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Al cierre del ejercicio 2020 y con motivo de la liquidación del presupuesto, se realizó un ajuste negativo de mayor empleo no financiero por un importe de -91.974,55 € debido a una serie de facturas cuya aplicación al presupuesto no había sido posible a la fecha de cierre de la contabilidad.

Ahora procede realizar el ajuste en sentido contrario, como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

**QUINTO.-** De todo lo anterior y a partir de los ajustes practicados, se obtiene el siguiente resultado:

<b>INGRESOS NO FINANCIEROS CAPÍTULOS 1 A 7</b>	<b>11.378.544,31</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS CAPÍTULOS 1 A 7</b>	<b>-10.467.461,75</b>
<b>AJUSTES:</b>	
Ajuste Recaudación Capítulos 1 Ingresos	-156.283,05
Ajuste Recaudación Capítulos 2 Ingresos	-12.685,00
Ajuste Recaudación Capítulos 3 Ingresos	11.989,18
Ajuste por Grado de Ejecución del Presupuesto	879.266,79
Ajuste por Gasto Pendiente de aplicar a Presupuesto	-91.974,55
<b>TOTAL AJUSTES:</b>	<b>630.313,37</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.541.395,93</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMu+VHru/+wx1DTA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

En definitiva, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria** al producirse una situación de superávit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición contenida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo: José Manuel Román Coto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WdPqSgQMuvHru/+wx1DTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMuvHru/+wx1DTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WdPqSgQMuvHru/+wx1DTA==</a>			